

Santa Fe. Noviembre 29 de 1906.

Al Señor Presidente de la Comisión de Fomento  
de Verado Cuervo

Comunico a Vd. á sus efectos que en la fecha, y á solicitud del señor Ministro Nacional de Agricultura, se ha resuelto que las Comisiones de Fomento faciliten los locales en que deben funcionar las oficinas de las Comisiones ó Sub Comisiones encargadas de la defensa agrícola, con el objeto de hacer más económica la destrucción del acridio en el territorio de la Provincia, sugiriéndole á la vez que el local á cederse es el mismo ó parte del que tenga establecido esa Comisión.

Aprovecho esta oportunidad para encarecerle la más eficaz ayuda á las tareas del personal de la Defensa Agrícola en su jurisdicción, cumpliendo así disposiciones de la ley y el propósito decidido de este Gobierno de que todas las autoridades cooperen en la defensa de la producción.

Encarezco así mismo el más estricto cumplimiento del artículo 7° de la ley nacional N° 4863 que establece que la defensa agrícola «en las tierras fiscales, sean nacionales, provinciales ó municipales, establecimientos públicos, caminos y vías públicas, regirán las obligaciones de la referida ley, debiendo proceder á ejecutar los trabajos las autoridades de que dependan.»

Dios guarde á Vd.

*J. Lassaga*